



Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas
46 Park Avenue,
New York, N.Y., 10016
Tel.: (212) 679-1616/ Fax: (212) 725-3467

DNU-0075

La Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas tiene el honor de saludar a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Legales de la Secretaría, en ocasión de hacer referencia a la Resolución No. 67/94, titulada “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”, en la que se solicitó a los Estados que remitan su opinión sobre: *“las medidas necesarias o las medidas ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales”*.

Al respecto, la Misión Permanente de El Salvador ante Naciones Unidas tiene el honor de presentar a la División de Codificación de Codificación de la Oficina de Asuntos Legales de la Secretaría, el informe de la República de El Salvador sobre el tema en referencia.

La Misión Permanente de la República de El Salvador aprovecha la ocasión para reiterar a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Legales de la Secretaría, las muestras de su consideración.

Nueva York, 21 de abril de 2014

A la
División de Codificación
Oficina de Asuntos legales
Secretaría de Naciones Unidas
Nueva York





“EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES”.
Informe de la República de El Salvador en atención a la resolución 67/94 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

La República de El Salvador remite el presente informe en atención a la resolución 67/94 en la que se solicitó a los Estados que remitan su opinión sobre: “las medidas necesarias o las medidas ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales”.

En relación con el tema objeto de consulta, la República de El Salvador, como Estado parte de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, destaca la importancia de su artículo 22 número 2, en el que se establece que “El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la Misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la Misión o se atente contra su dignidad”.

Precisamente, tomando como fundamento la disposición anterior, El Salvador posee procedimientos para asegurar la protección de los Representantes Diplomáticos y Consulares. Generalmente, a solicitud de cada Representación Diplomática, Organismo Internacional o de sus funcionarios acreditados en el país, es posible que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de la Dirección General de Protocolo y Órdenes, requiera oficialmente a la División de Protección a Personalidades (DPP) de la Policía Nacional Civil de El Salvador, que brinde protección permanente. Del mismo modo, la práctica interna refleja que es posible tramitar las solicitudes de protección directamente con dicha División de Protección.

Tal como se ha informado en períodos de sesiones anteriores, el nivel de protección brindada, puede variar de acuerdo a los requerimientos solicitados por los Agentes Diplomáticos y por los Organismos Internacionales, sin embargo, es importante destacar que la Policía Nacional Civil de El Salvador cuenta con la estructura organizativa necesaria para cubrir las exigencias que se presenten.

Lo anterior es fundamental en este tema, puesto que garantizar la seguridad de las misiones y de sus representantes diplomáticos es un deber que tienen todos los Estados, el cual tiene por objeto asegurar el cumplimiento eficaz de las funciones que éstos desempeñan dentro del territorio en el que se encuentran acreditados, pero, sobre todo, garantizar el respeto a sus derechos humanos, incluidos su derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad.

Hasta la fecha, se tienen registros que respaldan que se ha cumplido la totalidad de requerimientos presentados y que se han brindado las medidas de seguridad y protección solicitadas, por parte de las autoridades salvadoreñas. Asimismo, se han hecho del conocimiento de la Policía Nacional Civil todas aquellas situaciones en que los Agentes Diplomáticos, sus sedes y Organismos internacionales han sido objeto de algún ilícito, a fin de iniciar la investigación correspondiente y, canalizar ante las autoridades competentes las acciones legales que sean pertinentes.